



28 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 161 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 07 de mayo de 2009.

Visto, el Dictamen N° 033-2009-CEYA/MPP, de fecha 29 de abril de 2009, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, con Memorando N° 003-2009-GDEL/MPP, de fecha 13 de enero de 2009, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión, análisis y opinión legal, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito con la Asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo – PROMCAD, a través de su proyecto el Instituto de Investigación y Capacitación Municipal, teniendo en cuenta que es competencia de la Municipalidad promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, se hace necesario buscar alianzas estratégicas con instituciones tales como la PROMCAD -INICAM, cuyas acciones y esfuerzos están orientadas a apoyar el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales y la descentralización del país para la consolidación de la democracia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 217-2009-GAJ/MPP señala que el Convenio tiene como propósito las acciones específicas de colaboración que decidan desarrollar en forma conjunta la Municipalidad Provincial de Piura y PROMCAD-INICAM, así como las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional y de desarrollo local, por lo que opina se declare procedente la propuesta de Convenio presentada por el Instituto de Investigación y Capacitación Municipal PROMCAD - INICAM, debiendo la Comisión de Educación y Cultura emitir el Dictamen correspondiente, para su consideración en el Pleno del Concejo;

Que, con Informe N° 046-2009-GECDYR/MPP la Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que conforme a la recomendación del Jefe de la Oficina de Educación y Cultura, el Convenio a suscribirse será un Convenio Marco, el cual no señalará las obligaciones ni aportes económicos; sin embargo, cualquier información complementaria podrá suscribirse a través de Convenios Específicos y/o Addendas;

Que, con Oficio N° 189-2009-GM/MPP la Gerente Municipal, remite el expediente a la Comisión Economía y Administración, para que emita el Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio Marco de cooperación Técnica Interinstitucional entre el PROMCAD-INICAM y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometido la suscripción del Convenio Marco de cooperación Técnica Interinstitucional entre el PROMCAD-INICAM y la Municipalidad Provincial de Piura a consideración de los señores



regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2009, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar la suscripción del Convenio Marco de cooperación Técnica Interinstitucional entre el PROMCAD-INICAM y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de cuatro (04) Cláusulas y tres Disposiciones Finales que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información y a PROMCAD-INICAM para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Quintanilla
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

28 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos
H.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
N° /2009

Municipalidad Provincial de Piura
Asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo
PROMCAD - INICAM

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional que celebran, de una parte, la Municipalidad Provincial de Piura, con RUC N° 2015447374 que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcaldesa Sra. Mónica Zapata de Castagnino, identificada con DNI N° 02792704, con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 377 - Piura y de otra parte, la Asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo – PROMCAD con RUC N° 20144906633, a través de su proyecto el Instituto de Investigación y Capacitación Municipal INICAM, que en adelante se denominará **PROMCAD-INICAM**, representado por su Apoderado - Director respectivamente, el Arq° Hernán Alvaro Ugarte Ubilla, identificado con DNI N° 08259273, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 1418, San Isidro - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

PROMCAD es una institución civil sin fines de lucro, cuyas acciones y esfuerzos están orientados a apoyar el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales y la descentralización del país para la consolidación de la democracia; con este objetivo suscribe acuerdos de cooperación técnica y financiera con las entidades que orientan sus esfuerzos en este sentido y que así lo solicitan. Para la realización de sus fines PROMCAD creó el Instituto de Investigación y Capacitación Municipal **INICAM**; a través del cual, ejecuta diversas acciones.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El Convenio tiene el propósito de establecer el acuerdo que regulará las acciones específicas de colaboración que decidan desarrollar en forma conjunta la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y **PROMCAD-INICAM**, así como las

acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional y acciones de desarrollo local.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES

El presente Convenio es de alcance general y para la ejecución de las acciones planteadas se requerirá la firma de Acuerdos Operativos en los que se especifiquen las actividades, tareas y compromisos que correspondan a cada Institución. Estos acuerdos deberán ser firmados por los representantes legales y formarán parte del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.

Otorgar facilidades administrativas para la obtención de la información necesaria para la realización del diagnóstico de las potencialidades de la entidad municipal.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS PROMCAD-INICAM

El INICAM se compromete a brindar acciones de asistencia técnica, asesoría y capacitación; así mismo, podrá proporcionar consultores especialistas para reforzar la eficiencia del trabajo municipal y selectivamente proporcionar becas y material didáctico a las autoridades, funcionarios y servidores municipales.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA

El Convenio tendrá duración de un año a partir de la fecha de suscripción, y será renovable por periodos iguales, previo acuerdo de las partes, quienes firmarán la Adenda respectiva en señal de conformidad

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, en caso que se incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA : DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente Convenio, serán directamente resueltas por las partes en un plazo de diez (diez) días calendario, mediante trato directo o a través del proceso de conciliación.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional, las partes lo suscriben a los cinco días del Mes de junio de 2009.



[Handwritten signature]



Asociación Promoción y Capacitación
Para el Desarrollo - Instituto de Investigación y
Capacitación Municipal

Municipalidad Provincial de Piura

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

Sra. Mónica Zapata De Castagnino
Alcaldesa

Hernán Alvaro Ugarte Ubilla
Apoderado - Director

